

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-15/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día quince de abril de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, actuando como Director Propietario Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, en ausencia de la titular, Dr. Edgardo Reyes Calderón, Director Suplente. Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Interin.

Ausente con excusa: Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Directora Propietaria.

AGENDA

1. **Verificación del quórum y aprobación de la agenda.**
2. **Aprobación de acta de la sesión anterior.**
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
 - 4.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO
5. **Gerencia de División Comercial:**
 - 5.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 5.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 5.1.2. Informe de Resultados de Metas Comerciales al cierre de febrero y marzo 2024.
 - 5.2. **Gerencia de Créditos y Cobros**
 - 5.2.1. Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 5.2.2. Solicitudes Varias (Reestructuras)
 - 5.2.3. Oferta de Compra de Activo Extraordinario.
 - 5.2.4. Propuesta de actualización de Política de Créditos
6. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 6.1. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0194 denominado "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ATM".
 - 6.2. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0192 denominado "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO DE ATM".
 - 6.3. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0111 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES".
 - 6.4. Inicio de proceso de servicio financiero denominado "Adquisición de plásticos vírgenes de tarjeta de débito, servicios de personalización y soporte técnico y actualización de certificado VISA".
7. **Gerencia de Cumplimiento:**
 - 7.1. Primer Informe Trimestral de Seguimiento al Plan de Trabajo 2024
8. **Gerencia de Riesgo Integral:**
 - 8.1. Propuesta de Plan de Adecuación Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales
 - 8.2. Propuesta de actualización del Manual Metodológico de Gestión de Riesgo Crediticio
 - 8.3. Propuesta de actualización de Política de Gestión de Riesgo de Liquidez y Mercado
 - 8.4. Propuesta de actualización del Manual Metodológico de Gestión de Riesgo de Liquidez y Mercado
 - 8.5. Propuesta de Plan de Recuperación Financiera
9. **Gerencia de División de Soporte:**
 - 9.1. Gerencia de Finanzas
 - 9.1.1. Informe de liquidez

9.1.2. Propuesta de actualización de Política de Inversiones Financieras y Tesorería

10. Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados:

10.1. Memoria de labores del FPE 2023 y Plan de operaciones FPE 2024

11. Varios:

11.1. Propuesta de nombramiento subgerente de riesgos financieros y suplencia de gerente de riesgo integral

11.2. Propuesta de nombramiento gerente de división de soporte

11.3. Propuesta de nombramiento gerente zonal de negocios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-14/2024 del 08 de abril de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

4. GERENCIA DE GESTION DE FONDOS Y COOPERACIÓN:

4.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5. GERENCIA DE DIVISION COMERCIAL:

5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:

5.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO

5.1.2. INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES AL CIERRE DE FEBRERO Y MARZO 2024

5.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

1.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

1.2.2. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

1.2.3. PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE POLITICA DE CRÉDITOS

6. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

6.1. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0194 DENOMINADO “RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ATM”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó a Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 4 de abril del presente año, la ingeniera Marcela Orellana, Subgerente de Canales a.i., solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ATM, con la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., ya que dicha sociedad tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador. Es necesario contar con la renovación del software para los ATMS que ya se encuentran instalados y funcionando, no siendo posible utilizar otro tipo de licenciamiento, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la ingeniera Orellana y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento de los ATMS, con la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V. en vista que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$26,360.64 el cual incluye el correspondiente Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0194 DENOMINADO "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ATM", con la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., en vista que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto presentado sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-237/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad contar con la renovación del software instalado en los ATMs del BFA, para el correcto funcionamiento de los mismos y seguir brindando el servicio de canales físicos a los clientes.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0194 DENOMINADO “RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ATM”, con la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., en vista que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.2. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0192 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO DE ATM”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó a Junta de Directores el presente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 4 de abril del presente año, la ingeniera Marcela Orellana, Subgerente de Canales a.i., solicitó la contratación directa de la ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO DE ATM, con la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., ya que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador. Es necesario contar con dicho software para poder darle seguimiento remoto a los ATMS instalados a nivel nacional y mantener los estándares de seguridad y calidad del fabricante.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la ingeniera Orellana y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el software de monitoreo para los ATMS, con la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V. en vista que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la

República de El Salvador, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$18,639.36 el cual incluye el correspondiente Impuesto de transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0192 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO DE ATM", con la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., en vista que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 238/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad contar con un software para el control remoto de los cajeros automáticos, para el correcto funcionamiento de los mismos y seguir brindando el servicio de canales físicos a los clientes.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0192 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO DE ATM", con la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., en vista que tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.3. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0111 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó a Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que

cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 8 de abril del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES, con lista corta con proveedores autorizados de la marca ADC A10, siendo necesario adquirir soporte local y de fábrica de los dispositivos balanceadores A10 para corregir problemas de software, dichos balanceadores permiten la disponibilidad y protección de las aplicaciones web garantizando balanceo de carga de servidores, monitoreo de servicios capa 7, http y DNS, para continuar con el óptimo funcionamiento de la solución, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación de la garantía y el soporte local de los balanceadores A10 a proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$22,000.00 el cual incluye el correspondiente Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0111 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto presentado sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 239/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación de la garantía de fábrica y el soporte local de los dispositivos balanceadores A10 para corregir problemas de software, dichos balanceadores permiten la disponibilidad y protección de las aplicaciones web garantizando balanceo de carga de servidores, monitoreo de servicios capa 7, http y DNS, para continuar con el óptimo funcionamiento de la solución, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0111 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.4. INICIO DE PROCESO DE SERVICIOS FINANCIEROS DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS VIRGENES DE TARJETA DE DÉBITO, SERVICIOS DE PERSONALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADO VISA".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó a Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 3 literal d) de la Ley de Compras Públicas expresa que se consideraran excluidos de la aplicación de esta la contratación de los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la administración Pública.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Política de Compras Públicas en el cual se indica que es facultad de la Junta de Directores; el Aprobar la contratación derivada de procesos de compra cuando estos sean servicios financieros y el monto sea superior a 300 salarios mínimos, nombrar a los administradores de contrato u orden de compra y designar a la Presidencia del Banco la suscripción de los Servicios Financieros.

ANTECEDENTES

El 4 de abril del presente año, la Ingeniera Marcela Orellana, Sub-Gerente de Canales a.i., solicitó la contratación de los Servicios Financieros consistente en la compra de 20,000 plásticos vírgenes para tarjeta de débito con 25,538 personalizaciones, horas de técnico, mantenimiento de software de personalización y actualización del certificado de vencimiento VISA con la empresa KL CONTACTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Debido a que son proveedores únicos y autorizados por IDEMIA de los chips Solvo Fly 30 y/o Solvo Fly 4L, Solvo Fly 42 que son requeridos para la personalización en el Software Smart in House Remote perteneciente a IDEMIA Software actual para el embozado de tarjetas del BFA.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Ingeniera Orellana, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir, renovar y contar con la contratación de los Servicios Financieros consistente en la compra de 20,000 plásticos vírgenes para tarjeta de débito con 25,538 personalizaciones, horas de técnico, mantenimiento de software de personalización y actualización del certificado de vencimiento VISA, para garantizar la disponibilidad de tarjetas de débito en agencias a fin de ser entregadas a clientes que soliciten el servicio y contar con el plazo de vencimiento de tarjetas a cinco años abasteciendo el inventario de plásticos vírgenes de tarjetas de débito con su embozo.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$141,005.92 el cual incluye el correspondiente Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de los Servicios Financieros consistente en la compra de 20,000 plásticos vírgenes para tarjeta de débito con 25,538 personalizaciones, horas de técnico, mantenimiento de software de personalización y actualización del certificado de vencimiento VISA con la empresa KL CONTACTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de Servicios Financieros y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 240/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con los Servicios Financieros consistente en la compra de 20,000 plásticos vírgenes para tarjeta de débito con 25,538 personalizaciones, horas de técnico, mantenimiento de software de personalización y actualización del certificado de vencimiento VISA con la empresa KL CONTACTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales correspondientes.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de los Servicios Financieros consistente en la compra de 20,000 plásticos vírgenes para tarjeta de débito con 25,538 personalizaciones, horas de técnico, mantenimiento de software de personalización y actualización del certificado de vencimiento VISA con la empresa KL CONTACTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de Servicios Financieros y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:

7.1. PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 2024.

8. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

8.1. PROPUESTA DE PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (NRP-53)

8.2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO.

8.3. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO.

8.4. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO.

8.5. PROPUESTA DE PLAN DE RECUPERACIÓN FINANCIERA.

9. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE

9.1. GERENCIA DE FINANZAS

9.1.1. INFORME DE LIQUIDEZ

10. FONDO DE PROTECCION DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS:

10.1. MEMORIA DE LABORES DEL FPE 2023 Y PLAN DE OPERACIONES FPE 2024

11. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

11.1 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO SUBGERENTE DE RIESGOS FINANCIEROS Y SUPLENCIA DE GERENTE DE RIESGO INTEGRAL

11.2. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO GERENTE DE DIVISIÓN DE SOPORTE

11.3. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO GERENTE ZONAL DE NEGOCIOS

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Actuando como Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CREDITOS
- ❖ PROPUESTA DE PLAN DE ADECUACIÓN
NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE
RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- ❖ PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL METODOLÓGICO DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO
- ❖ PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO
- ❖ PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL METODOLÓGICO DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO
- ❖ PROPUESTA DE PLAN DE RECUPERACIÓN FINANCIERA
- ❖ PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS Y TESORERÍA

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SECRETARIO JUNTA DE DIRECTORES, and SALVADOR, C.A.